

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1664

VISTO:

El proyecto "Estación Solar", elaborado por la Sub-Secretaría de Energías Renovables de la Secretaría de Estado de la Energía, a fin de promover y difundir las energías renovables a lo largo de la provincia,

La Ordenanza Nº 1575 que declara y regula la incorporación en forma progresiva de sistemas de captación de energía solar de baja temperatura, para la producción de agua caliente sanitaria en todos los edificios públicos e instalaciones públicas situadas en la ciudad de Firmat, y;

CONSIDERANDO:

Que en este contexto, la Municipalidad de Firmat ha solicitado asistencia económica a la Secretaría de Estado de la Energía, para solventar el costo que irrogue la construcción de la "Estación Solar", la cual propone una relación directa del público con las energías renovables, al ofrecerle soluciones inmediatas a partir de la energía del sol,

Que el proyecto consiste en generar un sitio de recreación al aire libre que ofrezca agua caliente para tomar mate y servicios energéticos para la recarga de celulares y computadoras para el público en general. Estos servicios son alimentados a partir de colectores solares, en el caso del agua caliente, y de paneles fotovoltaicos en el caso de los servicios eléctricos,

Que la Estación Solar será emplazada en el Parque 12 de Octubre, espacio público de ubicación estratégica dentro de la planta urbana, al cual concurre gran cantidad de familias y grupo jóvenes en forma habitual, sobre todo durante los fines de semana,

Que obra informe técnico y presupuesto realizado por la Asesoría Técnica de la Sub Secretaría de Energía Renovable de la Secretaría de Estado de Energías, en el cual se expresa que el costo aproximado alcanza la suma de \$139.000,00 (pesos ciento treinta y nueve mil),

Que el Secretario de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe ha expresado su conformidad a la entrega del aporte no reintegrable a la Municipalidad de Firmat, por la suma citada en el considerando anterior para solventar el proyecto referenciado,

Que cabe señalar que el aporte no reintegrable solicitado, será otorgado con fondos provenientes del cargo creado por la Ley Nº 12.692, artículo Nº 11 y Decreto Reglamentario Nº 2644/12,

Que la suma aportada por la Provincia a la Municipalidad de Firmat será por cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Energía, en un todo de acuerdo con la Ley Nº 12.692, artículo 11 y Decreto Reglamentario Nº 2644/12, y lo estipulado por la ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y las Resoluciones Nº 008/06 y 21/07 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y otras modificaciones que éstas tuviesen,

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Municipalidad de Firmat, representada por el Intendente Municipal C.P.N. Fabio Leonel Maximino, a percibir la suma de \$139.000,00 (pesos ciento treinta y nueve mil), no reintegrable, a otorgar por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, destinada a la ejecución de la obra "Estación Solar", según proyecto elaborado por

la Sub-Secretaría de Energías Renovables de la Secretaría de Estado de la Energía, que se adjunta formando parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Efectúese la rendición correspondiente de las erogaciones respectivas según la normativa vigente, adjuntando documentación pertinente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Concejo Municipal de
Firmat
Marcela Peotta

Secretaria

Concejo Municipal de
Firmat
C.P.N. Gabriel Grivarello

Presidente